



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
MOMPOX – BOLIVAR**

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MILAGROS DEL ROSARIO AYALA MARTINEZ

ACCIONADO: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DERECHO: DEBIDO PROCESO, TRABAJO, MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, IGUALDAD, ACCESO A FUNCIONES Y DESEMPEÑO A CARGOS PÚBLICOS Y BUENA FE

RAD.: 13-468-3184-001-2020-00044-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MOMPOX BOLIVAR, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Sea lo primero que advierte el despacho es que la presente acción de tutela, viene remitida en razón de la competencia al circuito de MompoX, por el Juzgado Promiscuo de Familia de Magangué Bolívar, toda vez que los hechos generadores de la misma fueron acaecidos en esta ciudad, por lo que es despacho procederá a avocar el conocimiento de la presente acción de tutela

Revisada la demanda de tutela, se advierte que la señora MILAGROS DEL ROSARIO AYALA MARTINEZ actúa en nombre propio, para interponer acción de tutela contra ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, representada legalmente por el señor alcalde GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada legalmente por el señor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, por violación al derecho fundamental al debido proceso, trabajo, mínimo vital y móvil, igualdad, acceso a funciones y desempeño a cargos públicos y buena fe. Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción de tutela que se dirige contra ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, representada legalmente por el señor alcalde GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada legalmente por el señor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN y se vinculara a la Comisaria de Familia de MompoX, en cabeza del Comisario de Familia señor RAFAEL ARQUEZ JIMENEZ, al doctor ROBERTO POLANCO como subsecretario de Gobierno de la alcaldía de Santa Cruz de MompoX, al señor DAVID HERNANDEZ, como subsecretario de la oficina de talento humano de la alcaldía de Santa Cruz de MompoX y a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante resolución No. 7855 de 2020 de fecha 28 de julio de 2020 de la CNSC, para proveer 1 vacante definitiva del empleo denominado Comisario de Familia Código 202 grado 22, para lo cual la CNSC dará aviso a cada uno de ellos a través de los correos electrónicos personales de cada aspirante y la publicación en la Página Web de la convocatoria, para que rindan informe sobre los hechos que dieron origen a la demanda.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo de Familia,

RESUELVE

Primero: Avocar el conocimiento de la presente acción y en consecuencia ADMÍTASE la presente acción de tutela que se dirige contra ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, representada legalmente por el señor alcalde GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada legalmente por el señor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**, por la



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
MOMPOX – BOLIVAR**

presunta violación al derecho fundamental al debido proceso, trabajo, mínimo vital y móvil, igualdad, acceso a funciones y desempeño a cargos públicos y buena fe, por las razones expuestas.

Segundo: VINCÚLESE a la Comisaria de Familia de MompoX, en cabeza del Comisario de Familia señor RAFAEL ARQUEZ JIMENEZ, al doctor ROBERTO POLANCO como subsecretario de Gobierno de la alcaldía de Santa Cruz de MompoX, al señor DAVID HERNANDEZ, como subsecretario de la oficina de talento humano de la alcaldía de Santa Cruz de MompoX y a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante resolución No. 7855 de 2020 de fecha 28 de julio de 2020 de la CNSC, para proveer 1 vacante definitiva del empleo denominado Comisario de Familia Código 202 grado 22, para lo cual la CNSC dará aviso a cada uno de ellos a través de los correos electrónicos personales de cada aspirante y la publicación en la Página Web de la convocatoria

Tercero: OTÓRGUESE al accionado ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, representada legalmente por el señor alcalde GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada legalmente por el señor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN** y a los vinculados a la Comisaria de Familia de MompoX, en cabeza del Comisario de Familia señor RAFAEL ARQUEZ JIMENEZ, al doctor ROBERTO POLANCO como subsecretario de Gobierno de la alcaldía de Santa Cruz de MompoX, al señor DAVID HERNANDEZ, como subsecretario de la oficina de talento humano de la alcaldía de Santa Cruz de MompoX y a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante resolución No. 7855 de 2020 de fecha 28 de julio de 2020 de la CNSC, para proveer 1 vacante definitiva del empleo denominado Comisario de Familia Código 202 grado 22., el término de dos (2) días contados a partir del recibo del oficio correspondiente, para que rinda informe sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.

Cuarto: Adviértase al accionado, que el caso omiso al anterior requerimiento dará lugar a las sanciones legales y se tendrán por ciertos los hechos de la presente acción de tutela, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Quinto: Téngase como prueba los documentos enunciados y aportados por el accionante en el acápite correspondiente

Sexto: Notifíquese esta providencia a todo el que tenga interés directo en el resultado de la presente acción constitucional, por el medio más eficaz y expedito. Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH BELEÑO BELEÑO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
MOMPOX – BOLIVAR**

JUEZ